



CONDICIONES PARTICULARES

- **Protección Tarjetas de Crédito:**

Otorga protección a los titulares de cuenta corriente, cuenta vista y cuenta de ahorro, emitidas por una institución bancaria debidamente registrada en URUGUAY, incluyendo las líneas de crédito asociadas, si fuera el caso. Se cubren los siguientes eventos o elementos: Fraude, Clonación, asalto.

Límite máximo de cobertura: \$U 100.000 por evento y en el agregado anual.

- **Protección transferencias remotas:**

Esta cobertura ampara el perjuicio patrimonial del Asegurado, hasta el límite de \$U100.000, como consecuencia de los montos ilegítimamente transferidos que el Asegurado sufra y que provengan del uso indebido o fraudulento, por parte de terceros no autorizados, de las identificaciones con las cuales el Asegurado está autorizado por la institución financiera indicada en la Póliza, para realizar transferencias remotas de fondos desde el cupo autorizado por la institución emisora; entendiéndose como cupo el monto en dinero, equivalente al crédito otorgado por la institución emisora.

El ámbito geográfico de esta cobertura será mundial.

La medida de la prestación de esta cobertura será a primer riesgo.

- **Asalto/ hurto de bolso en vía pública:**

El Asegurador indemnizará al Asegurado por el robo de su cartera o bolso personal y/o de su contenido.

Límite máximo de cobertura: \$U 15.000 por evento y en el agregado anual.

Ámbito de cobertura: territorio de la República Oriental del Uruguay.

Por robo se entiende el apoderamiento ilegítimo por parte de terceros de los bienes asegurados, contra la voluntad de poseedor, mediante actos que impliquen fuerza en las cosas o en los locales que los contienen, o violencia o intimidación contra las personas que los portan o custodian. Se excluyen el robo del bien asegurado cuando se hubiera dejado el mismo dentro de un vehículo desocupado, estacionado y a la vista, en un espacio de acceso público sin nadie a su cargo. La medida de la prestación de esta cobertura será a primer riesgo.

- **Reposición de llaves y/o documentos:**

El Asegurador indemnizará los gastos para la reposición de la cedula de identidad, pasaporte, licencia de conducir, libreta de propiedad del vehículo, tarjeta de cajero

automático atm y llaves del domicilio particular del asegurado, robados en la vía pública. En el caso de las llaves, la cobertura comprende los gastos para reemplazar las llaves robadas, así como todo gasto de cerrajería relacionado con el robo, incluido el reemplazo de la cerradura.

Límite máximo de cobertura: \$U 5.000 por evento y en el agregado anual.

Ámbito de cobertura: territorio de la República Oriental del Uruguay. Por robo se entiende el apoderamiento ilegítimo por parte de terceros de los bienes asegurado, contra la voluntad de poseedor, mediante actos que impliquen fuerza en las cosas o en los locales que los contienen, o violencia o intimidación contra las personas que los portan o custodian, Se excluyen el robo del bien asegurado cuando se hubiera dejado el mismo dentro de un vehículo desocupado, estacionado y a la vista, en un espacio de acceso público sin nadie a su cargo.

- **Daño pantalla de celular:**

Esta cobertura ampara la reparación de los daños accidentales que afecten la pantalla del celular del titular de la póliza.

Límite máximo de cobertura: 1 evento por vigencia hasta \$U 4.500